



**PROCESO DE BÚSQUEDA DE RECTOR(A)  
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO  
PERÍODO 2024-2028**

**INFORME DE SECRETARÍA GENERAL**

La Secretaría General de la Universidad Católica de Temuco, por medio del presente documento informa acerca de los aspectos reglamentarios que involucra el Proceso de Búsqueda de Rector(a) para el período 2024-2028, habida consideración de la finalización del período estatutario del señor Rector Aliro Bórquez Ramírez, quien fue nombrado mediante Decreto de Gran Cancillería 4/2020, de fecha 1° de septiembre de 2020.

Para la elaboración de este informe, se han tenido a la vista los siguientes cuerpos normativos internos:

- a) En la parte pertinente la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae,
- b) Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco,
- c) Reglamento de Generación del Rector(a) de la Universidad Católica de Temuco,
- d) Reglamento de Votación Electrónica.

A partir de las normas analizadas, se procede a la calendarización del proceso de Búsqueda de Rector(a) con el objeto de dar mayor difusión de las características en todo el proceso.

**1°** Los Estatutos Generales de la Universidad establecen que el Rector(a) dura 4 años en su cargo pudiendo ser nuevamente designado (artículo 36°).

**2°** El señor Rector de la Universidad Católica de Temuco, Dr. Aliro Bórquez Ramírez finaliza su periodo de mandato el día 1° de septiembre de 2024.

**3°** El “Reglamento de Generación de Rector(a) de la Universidad Católica de Temuco”, dispone que cuatro meses antes de expirar el mandato del Rector, el Gran Canciller convocará a la constitución de un Comité de Búsqueda, para que proponga la terna respectiva (artículo 4°). Para estos efectos se considera que el periodo de 4 meses es el mínimo a considerar para el inicio del proceso, el que puede iniciar antes por razones de buen funcionamiento y planificación.

**4°** El Proceso de Generación de Rector(a) se inicia mediante Decreto de Gran Cancillería que “convoca a constituir Comité de Búsqueda de Rector(a)”. Dicho Comité está integrado por 2 académicos(as) elegidos por sus pares de la forma establecida por el Reglamento de Generación de Rector(a), 2 personas



nombradas por el Gran Canciller, y el Secretario General solo con derecho a voz y con la responsabilidad de llevar adelante todo el proceso de consulta (artículo 5°).

**5°** El Secretario General conducirá el proceso eleccionario para la constitución del Comité de Búsqueda en un plazo máximo de 20 días luego de efectuada la convocatoria por el Gran Canciller (artículo 15°) de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y siguientes del “Reglamento de Generación de Rector(a) de la Universidad Católica de Temuco”. En este plazo deben realizarse las siguientes actividades:

- a) Inscripción de candidaturas.
- b) Instalación del Tribunal Calificador de Elecciones TRICEL.
- c) Votaciones.
- d) Comunicación de los resultados de las elecciones.
- e) Impugnaciones o reclamos dentro de un plazo de 5 días.
- f) Constitución del Comité de Búsqueda.

**6°** La Resolución de Secretaría General que inicia el proceso de elecciones propiamente tal, deberá contener a lo menos lo siguiente:

- a) Requisitos para ser candidato(a): Académicos(as) de la Planta Permanente, que tengan una antigüedad de tres años en la planta.
- b) Plazo para inscribir candidatos: Indicación de lugar y horario para hacer las inscripciones, las que se verificarán a través de un formulario que debe ser suscrito por 6 académicos(as) con derecho a voto.
- c) Electores con derecho a voto: Académicos(as) de la Planta Permanente, que tengan una antigüedad de dos años en la planta.
- d) Fecha y formalidades de las votaciones. Indicación de día y hora en que se verificarán las votaciones, las que en todo caso se registrarán por el Reglamento de Votación Electrónica de la Universidad.
- e) Nóminas de académicos(as) con derecho a voto y con requisitos para ser candidatos(as).
- f) Plazo para reclamación de la omisión o inclusión errónea en las nóminas.

**7°** El Gran Canciller constituye, mediante Decreto de Gran Cancillería, el Comité de Búsqueda de Rector(a), una vez conocido el resultado de las votaciones y habiendo vencido el plazo para efectuar reclamos ante el TRICEL. Es en este momento en el que el Gran Canciller nombra a las 2 personas que le corresponden.

**8°** El Comité de Búsqueda, de conformidad a lo establecido en los artículos 16° y siguientes del Reglamento de Generación del Rector(a), dispondrá de un plazo de 75 días como máximo para concluir su trabajo.

**9°** En ese plazo, el Comité de Búsqueda debe realizar las siguientes tareas:

- a) Evaluar los desafíos que enfrenta la Universidad,



- b) Definir un perfil de Rector(a) con énfasis en la calidad académica y experiencia en gestión universitaria, y
- c) Buscar y entrevistar personas idóneas para ocupar el cargo de Rector(a).

Los resultados de la consulta se plasmarán en un informe, que incluirá la terna, y que será entregado al Gran Canciller.

**10°** Recibido el informe del Comité de Búsqueda, el Gran Canciller dispondrá de un plazo máximo de 25 días, para proceder a nombrar al Rector(a) de la Universidad Católica de Temuco de entre uno de los integrantes de la terna propuesta (artículo 22°).

**11°** Las cuestiones que se susciten y cuya solución no se encuentre prevista en el Reglamento de Generación de Rector(a) de la Universidad, son resueltas por el Gran Canciller (artículo 23°).

**12°** En esta oportunidad el Gran Canciller dará inicio al Proceso de Generación de Rector(a) de la Universidad Católica de Temuco para el período 2024-2028 el día 1° de abril de 2024.

**CALENDARIO DEL PROCESO**  
**2024-2028**

<b>ETAPAS</b>	<b>Fechas y Plazos</b>
El Gran Canciller emite Decreto de Gran Cancillería, que convoca a constituir Comité de Búsqueda de Rector(a) de la Universidad Católica de Temuco.	1° de abril de 2024
Secretaría General convoca a proceso eleccionario de dos académicos(as) para constituir el Comité de Búsqueda.	1° de abril de 2024
Período de inscripción de candidaturas.	2 al 9 de abril de 2024
Constitución del TRICEL de conformidad al artículo 12° del Reglamento de Generación de Rector de la Universidad.	10 de abril de 2024
Votación electrónica entre las 9.00 y las 17.00 hrs.	16 de abril de 2024
Escrutinio público, a partir de las 17:15 horas en Sala de Reuniones de Secretaría General, 2° Piso, Campus Mons. Alejandro Menchaca Lira.	
Secretaría General comunica el resultado de la votación.	
Plazo para presentar reclamaciones ante el TRICEL.	17 al 21 de abril de 2024
Publicación del Decreto de Gran Cancillería que constituye el Comité de Búsqueda de Rector(a) para la Universidad Católica de Temuco.	23 de abril de 2024



Período de trabajo del Comité de Búsqueda. Éste decidirá e informará autónomamente las actividades conducentes a conocer la opinión de la comunidad universitaria, regional y nacional, que le permitan elaborar la terna que entregará al Gran Canciller.	24 de abril al 8 de julio de 2024
Comité de Búsqueda entrega informe con terna de personas idóneas al Gran Canciller.	8 de julio de 2024
Plazo que tiene el Gran Canciller para dar a conocer el nombre del Rector(a) de la Universidad Católica de Temuco, período 2024-2028.	9 de julio al 2 de agosto de 2024
Fecha oficial en que asume el Rector(a) de la Universidad del período 2024-2028.	1° de septiembre de 2024



**ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN**  
SECRETARIO GENERAL

Temuco, marzo de 2024